

# Medidas de protección para el denunciante



## Reserva de identidad:

Durante la investigación y proceso respectivo, e incluso puede mantenerse después de su culminación.



## Protección laboral:

Otorgada a los servidores públicos que denuncian actos de corrupción en la entidad en que laboran.



## Contratación pública:

La denuncia presentada por un postor o contratista no puede perjudicarlo en el proceso de contratación en el que participa o su posición en la relación contractual establecida con la entidad. Tampoco puede perjudicarlo en futuros procesos en los que participe.

## No te quedes callado ¡DENUNCIA!

Recuerda que la denuncia es anónima y que puedes recibir medidas de protección.

*Fuente: Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe.*

Unidad Funcional de Integridad Institucional